



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2023-UNACH**

Chota, 10 de marzo de 2023

**VISTO:**

Carta N° 110- 2023-UNACH/VPI-II, de fecha 08 de marzo de 2023; Oficio N° 0172-2023-UNACH/VPI, de fecha 09 de marzo de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Diez (10), de fecha 10 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, y se manifiesta en los regímenes; Inciso 3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, en el artículo 49° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica.

Que, en el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota estipula que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante Resolución N° 255-2018-C.O./UNACH, de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobó las Bases y Cronograma del V Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos Canon.

Que, mediante Resolución N° 099 -2019- C.O./UNACH, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó las bases del VI Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes de la UNACH, con recursos de canon.

Que, mediante Carta N° 110- 2023-UNACH/VPI-II, de fecha 08 de marzo de 2023, el director (e) del Instituto de Investigación, presenta la propuesta para conformación de la Comisión de Evaluación para la revisión de informes finales de proyectos en proceso de cierre ganadores con el "V Concurso de Proyectos de Investigación Científica Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos de CANON" y "VI Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos CANON", con la finalidad de cumplir con lo establecido en las bases de los mencionados concursos en el artículo 27° y en el artículo 36°, avalado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 0172-2023-UNACH/VPI, de fecha 09 de marzo de 2023.





Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Diez (10), de fecha 10 de marzo de 2023, aprueba conformar la Comisión de Evaluación para los informes finales de Proyectos en proceso de cierre que resultaron ganadores del V y VI Concurso de Proyectos de Investigación Científica Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos de CANON”.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Evaluación para los informes finales de Proyectos en proceso de cierre que resultaron ganadores del V y VI Concurso de Proyectos de Investigación Científica Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos de CANON”, integrados por los siguientes profesionales:

- ✓ Ph.D. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga : Presidente.
- ✓ M Sc. Yuli Anabel Chávez Juanito : Integrante.
- ✓ Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo : Integrante.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c**

Vicepresidencia de Investigación  
Instituto de Investigación  
Interesados  
Archivo